



Junta de Andalucía

**ADENDA AL CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, PESCA Y DESARROLLO SOSTENIBLE DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA Y EDISTRIBUCIÓN REDES DIGITALES PARA PROMOVER MEDIDAS DE PROTECCIÓN DE LA AVIFAUNA.**

En Sevilla, a **1 DIC 2023** de ..... de ..... de 2023

REUNIDOS

De una parte, D. Ramón Fernández-Pacheco Monterreal, Excmo. Consejero de Sostenibilidad, Medio Ambiente y Economía Azul de la Junta de Andalucía, en virtud del Decreto del Presidente 11/2022, de 25 de Mayo, por el que se designan los Consejeros y las Consejeras de la Junta de Andalucía, actuando en virtud de lo dispuesto en el art. 26.2.i de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía.

Y de otra D. Emilio Jiménez Criado, Director del Área Andalucía y Extremadura, actuando en nombre y representación de EDistribución Redes Digitales S.L.U, según los poderes establecidos ante notario con fecha de junio de 2015 (protocolo n.º 1465, Registro mercantil de Barcelona, tomo 44429, folio 170, hoja B285819).

Ambas partes se reconocen mutuamente la capacidad legal para formalizar y desarrollar, en nombre y representación de sus respectivas instituciones o entidades, a cuyos efectos:



**Junta de Andalucía**

## EXPONEN

PRIMERO.- Que la Consejería de Sostenibilidad, Medio Ambiente y Economía Azul de la Junta de Andalucía de acuerdo con las competencias que le han sido atribuidas y, en virtud del Decreto 162/2022, de 3 de agosto, por el que se establece su estructura orgánica, es el órgano de la Junta de Andalucía al que le corresponde la superior dirección de las competencias en materia de medio ambiente.

SEGUNDO.- Que con fecha 11 de diciembre de 2019, se firmó el Convenio de Colaboración entre la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible de la Junta de Andalucía y EDistribución Redes Digitales para Andalucía.

TERCERO.- Conforme lo establecido en la Cláusula Séptima del Convenio, éste tiene una duración de cuatro años pudiéndose prorrogar por igual periodo de tiempo, mediante acuerdo expreso de las partes firmantes, que deberá ser formalizado un mes antes de que finalice su plazo de vigencia.

CUARTO.- Que las obligaciones asumidas entre las partes firmantes de dicho Convenio de Colaboración, se entienden vigentes desde la fecha de su firma hasta la fecha de la extinción del mismo. En consecuencia, con el fin de dar continuidad a la prestación del objeto de dicho Convenio, las partes acuerdan en la Comisión Mixta celebrada el 25 de octubre de 2023, iniciar la tramitación para suscribir una prórroga por cuatro años, de conformidad a las siguientes.

## CLÁUSULAS

### PRIMERA.- OBJETO.

El objeto de la presente Adenda es prorrogar el Convenio de Colaboración suscrito el 11 de diciembre de 2019, entre la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible de la Junta de Andalucía y EDistribución Redes Digitales para Andalucía, en relación con la Promoción de Medidas de la Protección de la Avifauna.



**Junta de Andalucía**

**SEGUNDA.- VIGENCIA.**

Se prorroga la duración del Convenio de Colaboración citado en la Cláusula Séptima por CUATRO AÑOS, hasta el 11 de diciembre de 2027.

Y en prueba de conformidad con lo acordado, las partes firman el presente documento, por duplicado ejemplar y a un solo efecto, en lugar y fecha al principio indicados.



